



**Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de
Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526**

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTO:

La nota presentada por la Empresa Telefonica Unifon solicitando autorización de la localización de una antena receptora de transmisión.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que la antena de transmisión se instalará en un predio perteneciente al Sr. Santiago Dossetti parcela 2114-5276, ubicado en jurisdicción de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
- 2- Que dicha antena, se emplazará en un predio fuera del radio urbano municipal, no obstaculizando en absoluto a las familias de nuestro pueblo.
- 3- Que en virtud de lo normado por la ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en su art. 30 inc. 30 y demás normas concordantes con la misma, ya sean Disposiciones Nacionales y/o Provinciales.

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO:327**

Art.1. Facultar al Departamento Ejecutivo, a extender la factibilidad de localización de una antena perteneciente a la Empresa Telefónica (UNIFON) TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. (T.C.P) a emplazarse en un lote de terreno ubicado en la Ruta Nacional Nro. 19 de propiedad del Sr. Dossetti.

Art.2. Comunicar a la Empresa reseñada ut- supra que deberá cumplir con la normativa que éste Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas establezca para la materia, como así también las normas que la Comisión Nacional de Comunicaciones ha establecido al respecto.

Art. 3: Solicitar al Sr. Dossetti la conformidad de la colocación de la antena en el predio de su propiedad.

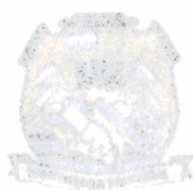
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 2
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.**

SANTIAGO A. AGUIRERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

GREGORIO R. CORDOBES
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINA



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Córdoba - Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Tel. 489-7525

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La nota presentada por la Empresa Telefonía Unión solicitando autorización de la localización de una antena receptora de transmisión.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que la antena de transmisión se instalará en un predio perteneciente al Sr. Santiago Dossatti parcela 2114-2276 ubicado en jurisdicción de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
- 2- Que dicha antena, se emplazará en un predio fuera del radio urbano municipal, no obstaculizando en absoluto a las familias de nuestro pueblo.
- 3- Que en virtud de lo normado por la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en su art. 30 inc. 3º y demás normas concordantes con la misma, ya sean Disposiciones Nacionales y/o Provinciales.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO:327

Art. 1º. Facultar al Departamento Ejecutivo, a extender la facultad de localización de una antena perteneciente a la Empresa Telefonía (UNION) TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. (T.C.P.) a emplazarse en un lote de terreno ubicado en la Ruta Nacional Nro. 19 de propiedad del Sr. Dossatti.

Art. 2º. Comunicar a la Empresa reseñada ul- supra que deberá cumplir con la normativa que este Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas establece para la materia, como así también las normas que la Comisión Nacional de Comunicaciones ha establecido al respecto.

Art. 3º. Solicitar al Sr. Dossatti la conformidad de la colocación de la antena en el predio de su propiedad.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 2 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

ELSA B. MARTINEZ VACA
CONCEJAL
MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS

ROBERTO R. CORBATO
GOBIERNO PROVINCIAL

ROBERTO R. CORBATO
GOBIERNO PROVINCIAL